



Dirección General de Igualdad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



MEMORIA ECONÓMICA RELATIVA AL INCREMENTO DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DESTINADO A LA COBERTURA DEL GASTO DERIVADO DE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE PAGO ÚNICO RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En virtud de la ORDEN 2739/2022, de 28 de noviembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Política social, se aprueban las normas reguladoras para la concesión directa de las ayudas económicas de pago único establecidas en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, desarrollado por Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre.

El artículo 27.3 de la indicada Ley Orgánica, establece que estas ayudas financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, serán concedidas por las Administraciones competentes en materia de servicios sociales.

El Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales recoge, en su artículo 9, las competencias de la Dirección General de Igualdad, entre las que se incluye, en materia de asistencia a las víctimas, prevención y erradicación de la violencia de género, la adopción de medidas dirigidas a prevenir y erradicar cualquier manifestación de la violencia que se ejerce sobre las mujeres, sus hijos e hijas y otras personas dependientes de ellas, trabajando coordinadamente con todas las administraciones públicas implicadas.

Los créditos presupuestarios a los que se aplicarán las ayudas de pago único se contraerán con cargo al programa presupuestario de la Dirección General de Igualdad, Programa 232B: Acciones contra la Violencia de Género y Promoción de la Igualdad de Oportunidades. Líneas de subvención /acciones directas. Partida 48399 Familias: otras actuaciones. Ayuda de pago único del artículo 27 de la Ley Orgánica 1/20014, de 28 de diciembre.

El aumento del número de solicitudes de ayuda de pago único presentadas, ha comportado que el crédito presupuestario resulte insuficiente para cubrir el gasto derivado de la concesión de las ayudas.

Por las razones expuestas, se propone la fiscalización del documento contable **A_COM/2024/0000382700**, por un importe de **600.000,00 euros** (**SEISCIENTOS MIL EUROS**).

Madrid, a la fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD

Firmado digitalmente por: REYES RIVERA PATRICIA-ISAURA
Fecha: 2024.05.28 15:07



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239909715727213914445**